

# Resolución Ministerial

Lima, 10 MAR. 2017

## VISTA:

La Nota OEA/SMS/CICAD-N9/17, de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), de la Organización de los Estados Americanos (OEA) que convoca al Sexagésimo Primer Período Ordinario de Sesiones de la CICAD, a realizarse en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 24 al 26 de abril de 2017;

## CONSIDERANDO:

Que, es preciso destacar la importancia que esta reunión tiene para el Perú, debido a que uno de los temas a tratar requiere de una activa participación nacional, como es el caso de la evaluación de las directrices para efectuar el seguimiento a la implementación de las recomendaciones operacionales del documento final aprobado con ocasión del Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Problema Mundial de las Drogas (UNGASS), de abril de 2016, y sus implicancias para el Hemisferio.

Que, dicha ocasión servirá para evaluar los trabajos que el Perú viene realizando como Presidente del Grupo de Expertos de la CICAD sobre Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible, tema de suma trascendencia para la política nacional en la materia, lo que permitirá coordinar con las delegaciones participantes las próximas reuniones que se deberán convocar en el Perú, a fin de dar cumplimiento al mandato de los Estados Miembros sobre el particular.

Que, teniendo en cuenta la relevancia de los temas a ser tratados en esta oportunidad para el Perú y su política nacional en materia de drogas, se estima importante la participación del Director de Control de Drogas, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, a fin de que se encuentre debidamente representada y asegurar un seguimiento diplomático y político adecuado de la posición del Perú en el marco de la misma;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.º 619, del Despacho Viceministerial, de 23 de febrero de 2017; y la Memoranda (DGM) N.º DGM0138/2017, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, de 22 de febrero de 2017; y (OPR) N.º OPR0060/2017, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 6 de marzo de 2017, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y sus modificatorias, la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; la Ley N.º 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Ministro en el Servicio Diplomático de la República José Emilio Bustinza Soto, Director de Control de Drogas de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, para participar del 24 al 26 de abril de 2017 en la reunión señalada en la parte considerativa de la presente resolución, autorizando su salida del país del 23 al 26 de abril de 2017.

# Resolución Ministerial

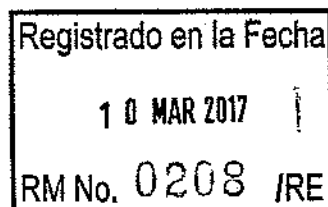
Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0137176 Representación y Negociación en Organismos y Foros Internacionales, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

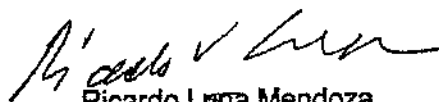
| Nombres y Apellidos       | Pasaje aéreo<br>clase económica<br>US\$ | Viáticos<br>por día<br>US\$ | N.º de<br>días | Total<br>viáticos<br>US\$ |
|---------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------|----------------|---------------------------|
| José Emilio Bustinza Soto | 998.00                                  | 440.00                      | 3 + 1          | 1,760.00                  |

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



  
Ricardo Lora Mendoza  
Ministro de Relaciones Exteriores